Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 291

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417.

Asunción, 15 de Junio del 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DLIC N° 530/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 273, de fecha 02 de marzo de 2020, la cual dispuso la autorización del proceso y la conformación del comité de evaluación.

Que, en fecha 16 de noviembre de 2020, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de las siguientes ofertas: HZ INGENIERIA, MMN INGENIERIA, VIS S.R.L., INNOVAR, RAGO IMPORT y TYSSA.

Que, la presente revaluación tuvo origen en la Resolución D.G.A.F. N° 209, de fecha 05 de mayo de 2021, a través de la cual se dispuso dejar sin efecto la adjudicación realizada por la Resolución D.G.A.F. N° 129, de fecha 21 de abril de 2021, en base a la inhabilitación de la firma RAGO IMPORT de Ricardo González y, la consecuente, remisión de los antecedentes al Comité de Evaluación a fin de llevar a cabo la revaluación de ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. José Luis Brítez y la Abg. Cynthia Cristaldo, representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha elevado el Informe de Revaluación con fecha de inicio 18 de mayo de 2021 y fecha de culminación 24 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto procedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación a la empresa HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (Sic.)* Se adjunta el cuadro de adjudicación.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad Gestión de Ingresos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 391

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417.

15 de Junio de 2021.
Hoja 02/03

Que, las actuaciones del Comité de Evaluación designado para el estudio y análisis de las ofertas se ajustan a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. (Sic.)

Que, asimismo, el mismo cuerpo legal prescribe en su Art. 27: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."* (Sic.)

Que, en atención de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución S.G. N° 090/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, se deja constancia que se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.... La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación"*. (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 438/2021, de fecha 11 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

//...

Lic. Mónica Ma. Santos, Jefa
Documental
Dirección de Asuntos Jurídicos y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 391

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417.

15 de JUNIO de 2021.-

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 373.417, de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferente	Ítems	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER	1 al 161.-	Gs. 165.000.000	Gs. 330.000.000
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		Gs. 165.000.000	Gs. 330.000.000

Monto total mínimo: Son Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).
Monto total máximo: Son Gs. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones).

Artículo 2° Disponer que la administración del Contrato suscripto con la Firma Adjudicada este a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 3° Establecer que el Contrato se suscriba por el Titular de la Dirección Administrativa.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021. En caso de saldos, los mismos estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto de la Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - DOC
FECHA: 15 JUN. 2021 HORA: 16:20
N° 161645/19 FIRMA:

Lic. Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.G.